

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 38/2019**

#### **Tribunal de Disciplina (Extraordinario)**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 28/11/2019

**Miembros:** *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

#### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 284/2019 – FERRO “C” VS IMPERIO JRS “B” – U15 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de quince (15) AJC al entrenador MASCARDI, DANIEL, del club FERRO artículos 40 inciso b) y 107 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 286/2019 – MIDLAND VS JOSE HERNANDEZ – SUPERIOR FEBAMBA – 02/11/2019

1. **Se reconsidera la sanción** del espectador EDUARDO ROBERTO GARCIA (DNI 23.546.341); dejándole un mes de suspensión que se cumpliría el 02/12/2019.

EXPTE. 293/2019 – CENTRO ESPAÑOL VS DEF. DE SANTOS LUGARES – SUP. – 08/11/2019

1. **Se deja sin efecto** la sanción aplicada el 21 de noviembre de 2019 al club DEFENSORES DE SANTOS LUGARES, y se resuelve **suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, SAURO, DIEGO ABEL, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club DEFENSORES DE SANTOS LUGARES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 297/2019 – ATL. BOULOGNE VS CAZA Y PESCA – U12 FEBAMBA – 09/11/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 315/2019 – G.E. DE LOMAS VS U.N. LA MATANZA – SUP. VET. – 16/11/2019

1. **Se deja sin efecto** la sanción impuesta con fecha 21 de noviembre de 2019. Se archiva.

EXPTE. 323/2019 – VICTORIA VS OBRAS – U23 FEBAMBA – 19/11/2019

1. **Citar** al ÁRBITRO, D'AMICO, BRIAN para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Citar** al ÁRBITRO, PALAVECINO, FEDERICO para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a las 14:15 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 324/2019 – BANCO NACION VS PLATENSE – U13 FEBAMBA – 19/11/2019

1. **Se deja sin efecto** la sanción impuesta con fecha 21 de noviembre de 2019. Se archiva.

EXPTE. 325/2019 – VICTORIA VS EST. PORTEÑO – U15 FLEX – 17/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club ESTUDIANTIL PORTEÑO, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 326/2019 – CASA DE PADUA VS CEDEM – U17 FEBAMBA – 19/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club CASA DE PADUA, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al entrenador ORTIZ, WALTER (DNI 35.380.951) del club CASA DE PADUA artículos 40 inciso b) y 106 incisos e) y f) del CPCABB.

EXPTE. 327/2019 – FERRO “C” VS YUPANQUI – U15 FEBAMBA – 19/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club FERRO, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 329/2019 – U.V. MUNRO VS VICTORIA – SUPERIOR FEBAMBA – 18/11/2019

1. **Aplicar** la sanción del veinte (20) partidos, al jugador LARROUDE, S. (DNI 38.625.306) del club UNION VECINAL MUNRO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 106 inciso e), 107 inciso g) y i) del CPCABB.

EXPTE. 331/2019 – ESTRELLAS DEL SUD VS DEF. DE GLEW – SUP AFMB – 19/11/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador ZAMBITO, VALENTINA del club DEFENSORES DE GLEW, artículos 40 inciso b) y 106 e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador LEYES, ANTONELLA del club DEFENSORES DE GLEW, artículos 40 inciso b) y 106 e) del CPCABB.

EXPTE. 333/2019 – BANADE VS LAS HERAS “B” – U19 FEBAMBA – 20/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club LAS HERAS, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador LIVA, FRANCO (DNI 45.326.050) del club LAS HERAS, artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 g) del CPCABB.

EXPTE. 334/2019 – EL TALAR VS CIUDAD “B” – U19 FEBAMBA – 20/11/2019

1. **Dar vista** al Club EL TALAR, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 335/2019 – COLEGIALES “B” VS JOSE HERNANDEZ “B” – U17 FEB. – 20/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club JOSE HERNANDEZ, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 337/2019 – ALL BOYS VS IMPERIO JRS – SEMI METRO FEB. – 27/11/2019

1. **Este Tribunal** atendiendo a lo solicitado y en la categoría Metropolitana donde arranca la serie semifinal el miércoles 27 noviembre en la sede del club ALL BOYS, y el viernes 29 de noviembre en la sede del club IMPERIO JRS, se ordena que se juegue la serie con la presencia del Dr. LOPEZ PENNA, MARTÍN GASTÓN como veedor de ambos partidos.

EXPTE. 338/2019 – NAUTICO HACOAJ VS CAZA Y PESCA – U15 FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, RUBIN, JAVIER artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club NAUTICO HACOAJ, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 339/2019 – WILDE SPORTING VS TEMPERLEY – U12 FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Citar** al entrenador PULLEIRO DUBINI, MARTIN para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a las 12:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 340/2019 – ITALIANO J.C.P. VS SAN MIGUEL – U12 FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Dar vista** al Club ITALIANO JOSE C. PAZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 341/2019 – AFALP VS TEMPERLEY – SUPERIOR FEBAMBA – 24/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de un (1) AJC a MENZA, GABRIEL, del club TEMPERLEY artículos 40 inciso b) y 105 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 342/2019 – RACING VS BURZACO F.C. – U17 FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador PRATO, MATIAS EZEQUIEL (LIC. 44.051.517) del club RACING, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 343/2019 – FLORIDA CLUB VS SITAS – U19 AFMB – /11/2019

1. **Se gira a competencias.**

EXPTE. 344/2019 – HURACAN DE SAN JUSTO VS CEDEM – FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Citar** al responsable QUINTERO, SERGIO para el día jueves 5 de diciembre de 2019 a las 13:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 345/2019 – CAÑUELAS FC VS TEMPERLEY – U15 FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, VIEIRA, HECTOR artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CAÑUELAS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Dar vista** al Club CAÑUELAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 346/2019 – CENTRO GALICIA VS BANCO PROVINCIA – SUP. FEBAMBA – 23/11/2019

1. **Dar vista** al Club CENTRO GALICIA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 347/2019 – MACABI VS YUPANQUI – U15 FEBAMBA – 27/11/2019

1. **Amonestar** al jugador, MONGIAT, MARTIN GABRIEL de MACABI, de acuerdo al artículo 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 348/2019 – SPORTIVO BALLESTER VS APV – SUPERIOR FEBAMBA – 27/11/2019

1. **Aplicar** la sanción de un (1) AJC a CORVALAN, EZEQUIEL (DNI 32.520.908), del club SPORTIVO BALLESTER artículos 40 inciso b) y 105 inciso c) del CPCABB.



EXPTE. 349/2019 – SAN LORENZO VS GEBA – SUPERIOR FEBAMBA – 26/11/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, FARRE, VICTOR, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club GEBA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, REULA, RENATTA, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club GEBA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 350/2019 – FERRO “B” VS YUPANQUI – U15 FEBAMBA – 27/11/2019

1. **Dar vista** al Club YUPANQUI, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 351/2019 – MORENO DE QUILMES VS DEF. DE GLEW – SUPERIOR – 27/11/2019

1. **Dar vista** al Club MORENO DE QUILMES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 352/2019 – MORON VS MARTIN CORONADO – U17 FLEX – 24/11/2019

1. **Suspender** por el término de doce (12) meses al espectador, BLANCO, DIEGO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club MORON, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 353/2019 – ARGENTINOS JUNIORS VS 17 DE AGOSTO – SUPERIOR – 15/11/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 354/2019 – NOTA VILLEGAS PARTIDO VS SAN LORENZO “B” – 13/11/2019

1. **Dar vista** al Club SAN LORENZO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 355/2019 – COLEGIO COPELLO VS RAMOS MEJIA – FLEX FEBAMBA – 28/11/2019

1. **Dar vista** al Club RAMOS MEJIA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

**ACLARACIONES**

- Las sanciones en aranceles para los jugadores de superior, superior flex y veteranos se aplicaran en el momento de la publicación del boletín, la opción se hará de manera escrita o implícita. El

boletín saldrá viernes al mediodía y la carga en el sistema se hará el lunes. En ese lapso, si hay fecha, si el jugador elige jugar su partido, se entenderá que optó por los aranceles, si no jugó, deberá presentar antes del lunes al cierre de la Federación el escrito realizando la opción, si no se presenta, se interpretará que opta por los aranceles. El escrito se presenta por mail a los mails de [Tribunal@febamba.com](mailto:Tribunal@febamba.com), [Tesoreria@febamba.com](mailto:Tesoreria@febamba.com) y [Técnica@febamba.com](mailto:Técnica@febamba.com). Estos procedimientos se empezarán a realizar a partir del fin de semana del 8, 9 y 10 de noviembre de 2019.

- Con respecto a la aplicación del artículo 46 del CPCABB, es potestad del Tribunal su entendimiento, se les recomienda a los señores Árbitros que se abstengan de aplicarlo previa consulta al Tribunal.

Próxima reunión del T.D.: jueves 5 de diciembre de 2019

***Dr. Martín Gastón López Penna***  
Secretario

***Dr. Pedro Martín Wolanik***  
Presidente